INFORME DE SUPERVISIÓN N° 2

PARA: Daniela Jaramillo Hoyos – Secretaria de Educación (.E)

FECHA: 21 de septiembre de 2026

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO Nº: ENV-12-09-0026-26

FECHA DEL CONTRATO: 29 DE ENERO DE 2026

CONTRATISTA: CORPORACION CELEBRITY BARBER SCHOOL

IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA: 901.248.322-0

OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para formar a cuatro (4) grupos de jóvenes de los grados 10 y 11 de las instituciones educativas oficiales en programas técnicos laborales por competencias (doble titulación) mediante articulación de la educación media.

ALCANCE DEL OBJETO:

Desarrollo y fomento de las competencias laborales de los estudiantes de educación media a través de la formación en programas técnicos laborales, con la entrega de la respectiva certificación. La estrategia se implementa en el municipio de Envigado, con cobertura en las 13 Instituciones Educativas Oficiales que ofrecen educación media (exceptuando la Normal Superior por su enfoque pedagógico). La iniciativa tiene carácter permanente y se desarrolla en los ambientes educativos del operador seleccionado para ofrecer la formación técnica laboral.

VALOR DEL CONTRATO: $171.036.386

VALOR ADICION: N/A

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $171.036.386

FECHA DE ADICIÓN: N/A

FECHA DE INICIO[1]: 4 de febrero de 2026

PLAZO DEL CONTRATO[2]: 310 DIAS

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(...). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, enunciado en el presente informe (...)", según los siguientes ítems:

2.1 Período de supervisión[3] (Seguimiento administrativo):

Se realiza el presente informe para el período de ejecución del 1 de junio al 31 de agosto de 2026

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo):

SUSPENSION		
Fecha suspensión	**Fecha Reinicio**	**Motivo**

Se constata que el contratista atendió de forma integral los requerimientos efectuados por la supervisión para la ejecución del objeto contractual y la estructuración de sus informes de avance en todos sus componentes, aspecto validado en los anexos allegados.

De otra parte, con base en el informe de gestión presentado con fecha de corte al 31 de agosto de 2026, la supervisión verificó el cumplimiento a satisfacción, idóneo y oportuno de las actividades previstas, razón por la cual se procede a dar la aprobación formal al periodo reportado.

El informe de gestión N°2 contiene en digital la siguiente información: Informe AVANCE del Contrato con indicación del avance en las obligaciones específicas y la relación de los anexos con sus evidencias, a continuación se describen los anexos:

- ANEXO 01. LISTADO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS.
- ANEXO 2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES TÉCNICA BARBERÍA Y TÉCNICA MAQUILLAJE.

[1] Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.

[2] Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.

[3] En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

- ANEXO 3. FOTOGRAFÍAS DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE.
- ANEXO 4. HOJAS DE VIDA Y CERTIFICADOS DE ESTUDIO.
- ANEXO 5. COMPROBANTES DE PAGO DE NÓMINA.
- ANEXO 6. PROGRAMACIÓN MODULAR ESTUDIANTES GRADO 10° Y GRADO 11°.
- ANEXO 7. COMPROBANTE ENTREGA DE INSUMOS/MATERIALES.
- ANEXO 8. FOTOGRAFÍAS DE INSUMOS ENTREGADOS.
- ANEXO 9. SEGURO DE ACCIDENTES – POLIZA JUVENIL.
- ANEXO 10. LISTADO SALIDA PEDAGÓGICA GRADO 10.
- ANEXO 11. REGISTRO PLANILLA DE ASISTENCIA.
- ANEXO 12. LLAMADOS DE ATENCIÓN POR ESCRITO.
- ANEXO 13. REGISTRO DE RESULTADOS ACADÉMICOS.
- ANEXO 14. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.
- ANEXO 15. ACTA SEGUIMIENTO PROCESO FORMATIVO.

Los anexos pueden ser consultados en el siguiente link: https://municipioenvigado-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/mauricio_rodriguez_envigado_gov_co/IgDXLI9DHwEUQocmyTcS4w4bAfHTvEjTL3l7tW6QjBxPYY0?e=1btloJ

El Contratista cuenta con las Instalaciones, infraestructura tecnológica, el personal administrativo y de coordinación adecuado, para la ejecución del contrato.

Con el fin de garantizar la calidad educativa, el contratista vinculó a los docentes con el perfil, experiencia y competencias exigidas en el contrato. De igual manera, se verificó el cumplimiento de sus obligaciones laborales mediante el pago de la nómina de profesores y del coordinador.

Para esta vigencia se cuenta con la siguiente planta de docentes y administrativo:

Número de documento	Nombres y apellidos completos	Programa que atiende	Formación académica	Funciones principales
1031157734	Jorge Elieser Villamarin Alfonso	Técnica Laboral en Corte y Barbería	Técnico Laboral por competencias en Corte y Barbería	Docente grupo grado 11° Técnico Barbería
1001540220	Sebastián Guzmán Puerta	Técnica Laboral en Corte y Barbería	Técnico Laboral por competencias en Corte y Barbería	Docente grupo grado 10° Técnico Barbería
1152463428	Valeria Mejía Gómez	Técnica Laboral en Maquillaje Integral	Técnico Laboral por competencias en Maquillaje Integral	*Coordinadora docentes *Docente del módulo 1- Maquillaje Básico.
1001236984	Catalina Becerra Jiménez	Técnica Laboral en Maquillaje Integral	Técnico Laboral por competencias en Maquillaje Integral	Docente del módulo 7- Maquillaje artístico y efectos especiales

32.395.595	Ana María Arango Montoya	Coordinador general	Ingeniera de procesos Especialista en Gerencia	*Gerencia académica *Coordinación media técnica

El Contratista ha cumplido con el objeto, obligaciones y productos establecidos, logrando realizar la ejecución del Contrato en términos de calidad y tiempo. La factura de la cuota N° 2 se soportó con comprobantes de paz y salvo con el pago de la seguridad social, incluyendo parafiscales. Se anexa documento soporte de pago de seguridad social.

La CORPORACIÓN CELEBRITY BARBER SCHOOL ha informado oportunamente al contratante sobre las anomalías que se van presentando durante la ejecución del contrato, lo cual ha permitido un buen desempeño de la actividad, y de esto dan cuenta la comunicación cruzada y las convocatorias de reunión realizadas

Para el mes de febrero de 2026 se matricularon 112 estudiantes (55 de grado 10° y 57 de grado 11°) que iniciaron su proceso de formación. Con corte al 31 de agosto se encuentran 98 estudiantes activos:

N° GRUPO	GRADO	PROGRAMA TECNICO	ESTUDIANTES QUE INICIARON EN FEBRERO DE 2026	ESTUDIANTES ACTIVOS CON CORTE AL 31 DE AGOSTO DE 2026
1	10°	TÉCNICA LABORAL EN CORTE Y BARBERÍA	26	25
2	11°	TÉCNICA LABORAL EN CORTE Y BARBERÍA	27	22
3	10°	TÉCNICA LABORAL EN MAQUILLAJE INTEGRAL	29	25
4	11°	TÉCNICA LABORAL EN MAQUILLAJE INTEGRAL	30	26
		TOTAL	**112**	**98**

Listado de estudiantes activos al corte de agosto 31

TÉCNICA LABORAL EN CORTE Y BARBERÍA ALUMNOS GRADO 11°		
	Estudiante	**Identificación**
1	Agudelo Ramos Juan Esteban	T.I. 1117019087
2	Angel Marín Juan Andres	T.I. 1015190778
3	Arango Restrepo Jhojan Alexis	T.I. 1038869490
4	Bañol Cañas Adrian Camilo	T.I. 1059700693

5	Castaño Cardona Juan David	T.I. 1018246130
6	Escobar Salazar Juan Fernando	T.I. 1017930263
7	Garcia Arango Jeronimo	T.I. 1040876722
8	Gómez Brito Luis Ramon	PEP 5822092
9	Gudiño José David	T.I. 1025771809
10	Gutiérrez Guendica Juan José	T.I. 1107856589
11	Hernández Gonzalez Juan Martin	T.I. 1085919747
12	Hoyos Jiménez Juan Sebastian	T.I. 1027807779
13	Londoño Londoño Alejandro	T.I. 1036451511
14	Mantilla Martínez Jose Daniel	T.I. 1014864606
15	Montaña Arcila Juan Manuel	T.I. 1188713795
16	Ocampo Lasprilla Luis Miguel	T.I. 1146684158
17	Restrepo Gallego Matias	T.I. 1020115937
18	Rodríguez Calle Juan Manuel	T.I. 1035976896
19	Sepúlveda García Andrés Felipe	T.I. 1026143494
20	Suárez Sarmiento Wilmer Andres	T.I. 1042583179
21	Taranto Molina Alejandro	T.I. 1017933512
22	Vargas Arango Santiago	T.I. 1027741590

TÉCNICA LABORAL EN MAQUILLAJE INTEGRAL
ALUMNOS GRADO 10°

	Estudiante	Identificación
1	Alzate Rendón Mariana	T.I. 1038264685
2	Añez Loaiza Stephany Valeria	T.I. 1017278070
3	Arango García Amelia	T.I. 1038264911
4	Cardona Higuita Ana Sofia	T.I. 1036454058
5	Castaño Aristizabal Laura	T.I. 1036453484
6	Caviedes Posada Maria Del Mar	T.I. 1036454341
7	García Montoya Luciana	T.I. 1192465234
8	Gil Diaz Alexandra	T.I. 1035978718
9	Gómez Gallego Valery	T.I. 1020309282
10	Idarraga Otalvaro Isabella	T.I. 1038264409
11	Londoño Sánchez Sara	T.I. 1013463424
12	Luna Chacón Sofia	T.I. 1040574141
13	Marulanda Londoño Sofía	T.I. 1036454164
14	Molina Agudelo Sofia	T.I. 1018250457
15	Monsalve Zapata Karol Dayana	T.I. 1023528818
16	Morales Ortiz Sofía	T.I. 1021926019

17	Naranjo Cardenas Luciana	T.I. 1025661655
18	Orozco Orozco Celeste	T.I. 1034994391
19	Quintana Castaño Luciana	T.I. 1027741867
20	Ramirez Hernández Valentina	T.I. 1038264552
21	Rincon Mendivelso Gabriela	T.I. 1028493630
22	Tapias Acosta Maria Paz	T.I. 1021808855
23	Velasquez Montoya Melanyn Sofia	T.I. 1020118745
24	Villa Marulanda Susana	T.I. 1036453965
25	Villada Corrales Sofía	T.I. 1041352384

TÉCNICA LABORAL EN MAQUILLAJE INTEGRAL
ALUMNOS GRADO 11°

	Estudiante	Identificación
1	Acevedo Gómez Mariana	T.I. 1035978500
2	Alzate Botero Mariana	T.I. 1014872254
3	Arango Monsalve María José	T.I. 1038870452
4	Aristizábal Zapata Danna Michelle	T.I. 1039693924
5	Betancur Bustos Sofía	T.I. 1038264160
6	Cordoba López Valery	T.I. 1023638373
7	Espinosa Carmona Maria Paulina	T.I. 1020303606
8	Fernandez Ramirez Juliana	T.I. 1016717970
9	Garay Medrano Saithzaharad	T.I. 1072258671
10	Giraldo Gómez Isabela	T.I. 1034995986
11	Goez Gómez Susana	T.I. 1038870846
12	Gómez Angel Isabella	T.I. 1013345216
13	Gutiérrez Mejia Ximena Maria	T.I. 1040038127
14	Londoño Arboleda Isabella	T.I. 1027741561
15	Mejia Zapata Mariana	T.I. 1036453931
16	Montoya Arango María José	T.I. 1025653500
17	Orrego Grisales Maria Isabel	T.I. 1038870791
18	Ovalles Duran Bárbara Daniela	C.E. 7146912
19	Posada Zapata Samantha	T.I. 1037265485
20	Ramírez Cano Isabella	T.I. 1034920909
21	Rodríguez León Natalia Saray	T.I. 1013122743

22	Tibabizco Aguirre Allison	T.I. 1016717723
23	Triviño Naranjo Laura	T.I. 1038871043
24	Velásquez Aguirre Carolina	T.I. 1036451431
25	Velasquez Amaya Mariam Paulina	T.I. 1192464184
26	Villada Gallego Mishell	T.I. 1036258010

Atendiendo a las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y las politicas de la secretaría de educación para el fortalecimiento y articulación de la educación media se viene prestando el servicio educativo de manera presencial en los ambientes educativos especializados según las características curriculares del programa técnico, para el caso de los programas técnicos en barbería y maquillaje la CORPORACIÓN CELEBRITY BARBER SCHOOL cuenta con ambientes educativos especializados:









2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
1. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados y cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL al Sistema de Seguridad Social Integral.	El contratista garantizó la afiliación y permanencia de su personal en el Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales. Con esto, dio cumplimiento a la normativa vigente (Decreto 1072 de 2015), asegurando la cobertura y protección legal de todo el equipo asignado al contrato
2. Dar cumplimiento a lo preceptuado el artículo 2.3.1.4.9.3 del Decreto 1070 de 2015, el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y lo contenido en el artículo 11 de la Ley 1861 de 2017 referente a la acreditación de la situación militar para el trabajo cuando este sea aplicable.	Esta obligación no aplica para el contratista
3. El contratista para el perfeccionamiento del contrato deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP- la información de su hoja de vida. (Artículo 227 Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012).	El contratista tiene al día la información de su hoja de vida en el SIGEP
4. Acatar las recomendaciones que le sean	El Contratista ha acatado las instrucciones y

indicadas por la Supervisión del contrato.	recomendaciones impartidas por la supervisión y siempre ha estado dispuesto a las oportunidades de mejora.
5. Elaborar los informes que le sean solicitados por la supervisión.	El contratista entregó los informes de ejecución técnica correspondientes al periodo, detallando los avances y soportes de las actividades realizadas conforme a los requerimientos de la supervisión.
6. Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión municipal o para asuntos relacionados con el contrato.	El contratista asistió y participó activamente en las reuniones de seguimiento convocadas por la supervisión, en las cuales se coordinaron acciones, se revisaron avances y se tomaron decisiones técnicas para asegurar la correcta ejecución del contrato según lo pactado.
7. Conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno y sistema de gestión de la calidad de la entidad pública contratante.	Esta obligación no aplica para el contratista
8. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.	El Contratista se dio la debida custodia y cuidado a toda la documentación que le fue entregada en el marco de la ejecución del contrato.
9. Presentar cuenta de cobro o factura e informe de gestión en las fechas establecidas por el contrato con el Vº Bº de la Supervisión.	El contratista radicó la factura N°CAB 2862 y sus respectivos soportes dentro del plazo estipulado, cumpliendo con los requisitos.
10. Contar por su cuenta y riesgo con los elementos de protección personal y demás implementos necesarios para ejecutar la actividad contratada.	El contratista cumplió con el suministro y uso de sus propios elementos de protección personal y herramientas necesarias para la ejecución de sus actividades.
11. Informar a la supervisión la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Durante la ejecución de este periodo no se han presentado anomalías que afecten el desempeño de la actividad.
12. Participar en las actividades de prevención y promoción de la Seguridad y la Salud en el Trabajo a las que sea invitado.	El contratista implementó y mantuvo los estándares del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud. Durante la ejecución, garantizó que su personal aplicara los protocolos de prevención y seguridad necesarios para minimizar riesgos en el desarrollo de las actividades.
13. Cumplir las normas, reglamentos instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y Riesgos Laborales acorde con capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012 y compilado por el Decreto 1072 de 2015.	El contratista cumplió con las normas, reglamentos e instrucciones y han sido tenidos en cuenta en el desarrollo de las actividades.

14. Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato.	El contratista durante la ejecución de este periodo a reportado todas las novedades presentadas.
15. Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea el Municipio.	Esta obligación no aplica para el contratista
16. Controlar debidamente la papelería a diligenciar conforme el Sistema de Gestión de la Calidad adoptado por la Entidad, en el Seguimiento y prestación de servicios.	El Contratista aporta debidamente la papelería a diligenciar conforme el Sistema de Gestión de la Calidad.
17. El contratista deberá conocer, cumplir y observar los preceptos de la Política de promoción y prevención del consumo de cigarrillo, licor, y otras sustancias en el ámbito laboral, autorizando al Municipio de Envigado a través de la firma del contrato para efectuar las pruebas necesarias y requeridas para el cumplimiento de tal política.	El contratista cumplió con la observancia de la Política de prevención de consumo de sustancias en el entorno laboral.
18. Diligenciar y mantener al día las tareas asignadas en el BPMS.	Esta obligación no aplica para el contratista
19. Alimentar en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato lo atinente a cada cuenta de cobro o factura radicada, dentro de los tiempos estimados por la norma.	El contratista cumplió con el cargue oportuno de la información financiera y técnica en la plataforma SECOP II.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	
1. Realizar la formación técnica especifica en los grados 10º y 11° de las instituciones educativas oficiales del municipio de Envigado. El servicio será ofrecido a los estudiantes e instituciones que voluntariamente participen en la estrategia de articulación de la educación media técnica (doble titulación).	Durante el período evaluado el contratista avanzó en la ejecución de las jornadas de formación técnica que a la fecha se vienen desarrollando a satisfacción, según constancia en las planillas de asistencia y registro fotográfico anexos al presente informe. TÉCNICA LABORAL CORTE Y BARBERÍA: •ALUMNOS GRADO 10°: Han cursado al momento los módulos de 1-Bioseguridad y Diagnóstico capilar, 3-Técnicas de corte de cabello masculino 1 y se encuentran cursando el módulo 8-Epilación de cejas con hilo. •El plan de estudios basado en el desarrollo de competencias laborales especificas, ha sido presentado y socializado con estudiantes y padres de familia. •ALUMNOS GRADO 11°: Han cursado al momento el módulo 4-Técnicas de corte de cabello masculino 2 y se encuentran cursando el módulo 6- Químicos capilares.

	TÉCNICA LABORAL MAQUILLAJE INTEGRAL: •ALUMNOS GRADO 10°: Han cursado al momento los módulos de 1-Maquillaje Básico y 4-Asesoría de Imagen y se encuentran cursando el módulo 3-Maquillaje Social. •ALUMNOS GRADO 11°: Han cursado al momento los módulos 7- Maquillaje artístico y efectos especiales, 10-Peinados Profesionales y se encuentran cursando el módulo 8- Maquillaje Medios Publicitarios. Para el presente periodo el día 7 de julio se realizó en la secretaria de educación la reunión para el seguimiento a los programas de Articulación con la Educación Media con los 4 operadores de las medias técnicas Las evidencias se encuentran en el Anexo 1 - Listado de estudiantes activos.
2. Garantizar la prestación del servicio de acuerdo con los estudios previos y con la propuesta presentada por la INSTITUCIÓN y que hace parte integrante del contrato.	En el período evaluado, se verificó el cumplimiento de la obligación contractual mediante la ejecución del plan de estudios y la estrategia pedagógica aprobados, garantizando la impartición de los módulos correspondientes, los cuales han sido evaluados a satisfacción conforme a los criterios de evaluación definidos y se detallan a continuación: TÉCNICA LABORAL CORTE Y BARBERÍA •ALUMNOS GRADO 10°: 1-Bioseguridad con NCL 230101289 y 2-Técnicas de corte de cabello masculino I con NCL 260602051. •ALUMNOS GRADO 11°: 4-Técnicas de corte de cabello masculino II con NCL 260602036 - 260602035. Actualmente, se encuentran cursando: •ALUMNOS GRADO 10°: 8- Epilación de cejas con hilo con NCL 260602049. •ALUMNOS GRADO 11°: 6- Químicos capilares con NCL 260602039. TÉCNICA LABORAL MAQUILLAJE INTEGRAL •ALUMNOS GRADO 10°: 1- Maquillaje Básico con NCL 260602041 y 4- Asesoría de imagen con NCL 260602055. •ALUMNOS GRADO 11°: 7- Maquillaje Artístico y Efectos Especiales con NCL 260602042 – 4260602052 y 10- Peinados Profesionales con NCL 260602036. Actualmente, se encuentran cursando: •ALUMNOS GRADO 10°: 3- Maquillaje Social con NCL 260602041 •ALUMNOS GRADO 11°: 8- Maquillaje Medios Publicitarios con NCL 260602053.

3. Elaborar el cronograma de actividades en equipo con la Secretaría de Educación para el desarrollo de la estrategia de articulación de la educación media técnica (doble titulación).	En el período evaluado, con corte al 31 de agosto del año en curso, se verificó el cumplimiento de la obligación contractual referente a la intensidad horaria y cronograma académico, contabilizando la ejecución efectiva de 25 semanas de estudio equivalentes a 250 horas académicas impartidas a los alumnos a satisfacción. Para el presente periodo el dia 7 de julio se realizó en la secretaria de educación la reunión para el seguimiento a los programas de Articulación con la Educación Media con los 4 operadores de los programas técnicos y visita de seguimiento presencial realizada a las instalaciones el día 27 de agosto. Las evidencias se encuentran en - Anexo 2. Cronograma de actividades Programas Técnica laboral Barbería y Técnica laboral Maquillaje.
4. Garantizar la infraestructura propia o vía alianzas y/o convenios los ambientes de aprendizaje (que propicien el trabajo colaborativo, los laboratorios y/o ambientes educativos acordes con la especialidad) y recursos educativos (pedagógicos didácticos).	En el período evaluado, se verificó el cumplimiento de la obligación contractual referente a las condiciones locativas y técnicas mediante la visita de seguimiento presencial realizada a las instalaciones el día 27 de agosto, constatando que el contratista garantiza ambientes de aprendizaje y recursos educativos óptimos a través de infraestructura propia compuesta por 10 aulas calificadas para prácticas individuales y grupales, un auditorio dispuesto para clases teórico-demostrativas y la aparatología especializada requerida para el desarrollo de las actividades prácticas en los módulos de 5-Estética facial masculina, 7-Rasurado y arreglo de barba y bigote y 8-Epilación de cejas en el programa de Barbería, así como 5-Tratamiento y Estética Facial y 9-Epilación de cejas en el programa de Maquillaje, asegurando así los niveles de calidad y excelencia en la formación de los estudiantes. Las evidencias se encuentran en - Anexo 3. Fotografías de ambientes de aprendizaje y Anexo 15. Actas seguimiento al proceso formativo
5. Verificar la información de los estudiantes de las diferentes instituciones educativas oficiales para efectuar el proceso de matrícula.	Durante el período evaluado, se verificó el cumplimiento de la obligación contractual mediante la constatación del registro e ingreso formal del 100% de los estudiantes en el sistema de gestión

	académica Q10 de la institución, así como la debida suscripción y perfeccionamiento de los contratos de matrícula por parte de sus respectivos acudientes, garantizando la regularización legal y administrativa del proceso formativo, proceso que se dio al inicio del programa.
6. Contratar docentes formados competencias técnicas y laborales con enfoque en trabajo por proyectos que garanticen la calidad del proceso formativo, los docentes deben tener mínimo título de Técnico (laboral o profesional) en áreas afines de su especialidad (maquillaje, corte y barbería).	En el periodo evaluado, se verificó el cumplimiento de la obligación contractual referente al talento humano, evidenciando que los estudiantes han dispuesto de la orientación y el acompañamiento pedagógico permanente de los docentes asignados para el desarrollo de los módulos, cuyo equipo académico se detalla al inicio de este informe. Las evidencias se encuentran en Anexo 4. Hojas de vida y certificados de estudio.
7. Efectuar el pago de la nómina de docentes, del coordinador y del personal necesario para la prestación del servicio.	En el periodo evaluado, se verificó el cumplimiento de la obligación contractual mediante la constatación del pago oportuno de la nómina del personal docente, correspondiente a las 250 horas académicas ejecutadas a la fecha, garantizando la continuidad del proceso formativo y el debido respaldo a la gestión del talento humano asignado al proyecto. Las evidencias se encuentran en - Anexo 5. Comprobante de pago de nómina
8. Impartir los programas de formación con la metodología y los criterios de calidad establecidos en el decreto 1075 de 2015 y que se desarrollaran con la estructura curricular establecida por el operador, la cual tendrá una duración mínima de 350 horas anuales por grupo, para cuatro (4) grupos: Dos (2) grupos de Grado 10° y Dos (2) grupos de Grado 11° de los programas técnicos laborales: a) Maquillaje; b) Corte y Barbería.	El contratista desarrolló el proceso formativo de acuerdo con la estructura curricular establecida, fundamentada en las Normas de Competencia Laboral (NCL) de la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia (CUOC), ejecutando los módulos de formación programados para los cuatro grupos activos. Durante el periodo objeto de seguimiento, impartió un total de 250 horas de formación de las 350 horas anuales previstas, garantizando el desarrollo de las actividades académicas conforme a la intensidad horaria definida de 10 horas semanales y contribuyendo al fortalecimiento de las competencias laborales contempladas en el programa de formación. Las evidencias se encuentran en - Anexo 6. Programación modular estudiantes grado 10° y 11°
9. Suministrar los materiales, insumos, equipos didácticos, medios educativos, material	El contratista dio cumplimiento a esta obligación al inicio del proceso formativo mediante la entrega de

pedagógico y didáctico, mobiliario, herramientas, equipos de laboratorio para el desarrollo del proceso de formación, de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada.	los kits e insumos correspondientes a los estudiantes de los programas Técnica Laboral en Corte y Barbería y Técnica Laboral en Maquillaje Integral. Durante el presente período de seguimiento se verificó que los estudiantes cuentan con los kits entregados y los utilizan en el desarrollo de las actividades teóricas y prácticas propias de cada módulo de formación. Asimismo, se evidenció que los estudiantes de grado 10° del programa de Corte y Barbería disponen del kit de productos y uniforme institucional, los estudiantes de grado 11° cuentan con el kit de insumos de color, y las estudiantes de grado 10° del programa de Maquillaje Integral disponen del kit de maquillaje social y uniforme institucional. De igual manera, se informó que la entrega del simulador de barbería se realizará a los estudiantes de grado 10° cuando inicien el Módulo 3 denominado Diseño de Cortes II. Lo anterior fue verificado durante la visita de seguimiento realizada el 27 de agosto, en la cual se constató que los elementos suministrados se encuentran en poder de los estudiantes y están siendo utilizados adecuadamente para el desarrollo del proceso formativo, evidenciando el cumplimiento oportuno de esta obligación por parte del contratista. Las evidencias se encuentran en - Anexo 7. Comprobante entrega de insumos/materiales Anexo 8. Fotografías de insumos entregados Anexo 15. Actas seguimiento al proceso formativo
10. Realizar la afiliación a un sistema de riesgos (seguro estudiantil o ARL) de todos los estudiantes.	Esta obligación se encuentra cumplida, dado que el seguro estudiantil fue adquirido oportunamente desde el inicio de la formación, garantizando la cobertura de los estudiantes matriculados. La evidencia se encuentra en - Anexo 9. Póliza de Accidentes – Plan Juvenil Colectivo
11. Contar con un (1) coordinador general de los procesos (académicos y administrativos), que realizará presencia en la sede durante las jornadas que se desarrollen las clases presenciales, este coordinador debe contar mínimo con título de tecnólogo.	Se verificó que la institución dispone de un director académico encargado de la coordinación y supervisión de los procesos académicos y administrativos de los programas de doble titulación Técnica Laboral en Corte y Barbería y Técnica Laboral en Maquillaje Integral. Durante el período evaluado, se evidenció que esta figura ha garantizado el adecuado desarrollo de las actividades de formación, el seguimiento de los estudiantes y la articulación de los aspectos

	administrativos requeridos para la ejecución de los programas, dando cumplimiento a la presente obligación contractual. **Ana María Arango Montoya** -Ingeniera de procesos -Especialista en Gerencia La evidencia se encuentra en – Anexo 4. Hojas de vida y certificados de estudio Anexo 4.1
12. Apoyar la inducción y orientación socio-ocupacional de los estudiantes de grado 9° que ingresarán a los programas técnicos en el año 2027.	Esta actividad se realiza en el mes de septiembre
13. Participar en el mes de septiembre (u octubre) en la Feria Educativa para el Emprendimiento, la Innovación y la Tecnología, donde los estudiantes presenten los proyectos que realizan en su proceso formativo.	Esta actividad esta programada para septiembre
14. Suministrar la logística necesaria para las salidas pedagógicas de los estudiantes, de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada.	Durante el período evaluado, el contratista realizó las salidas pedagógicas programadas los días 9 y 23 de julio y 6 de agosto, con la participación de los estudiantes de grado 10°, desarrolladas en el Centro Penitenciario del municipio de Envigado. Estas actividades contribuyeron al fortalecimiento de los conocimientos y competencias adquiridos durante el proceso formativo, complementando el componente práctico de la formación. Las evidencias se encuentran en Anexo 10. Listado salida pedagógica grado 10°
15. Realizar la ceremonia y entrega la certificación como técnicos de los estudiantes de grado 11° que cumplan con todos los requisitos académicos.	Esta actividad está programada para diciembre.
16. Reportar a la coordinación general de programas técnicos (con copia a la Secretaría de Educación) un informe trimestral detallado de la asistencia, desertores, avances y dificultades que se van presentando con los estudiantes que hacen parte de todos los programas técnicos que ofrece el municipio, para que en conjunto se busquen estrategias para estimular la asistencia y disminuir la deserción.	Durante el período evaluado, el contratista realizó seguimiento permanente a la asistencia, permanencia y convivencia de los estudiantes vinculados a los programas de Técnica Laboral en Corte y Barbería y Técnica Laboral en Maquillaje Integral. Como resultado de este seguimiento, se registraron casos de deserción asociados principalmente a motivos personales, cambios de residencia, traslado de institución educativa y situaciones de inasistencia reiterada. Asimismo, se

adelantaron los respectivos procesos de acompañamiento y seguimiento disciplinario en los casos que lo requirieron, aplicando el debido proceso frente a situaciones de convivencia escolar e informando oportunamente a las instancias correspondientes, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades formativas y el cumplimiento de los lineamientos institucionales.

TÉCNICA LABORAL CORTE Y BARBERÍA:

•ALUMNOS GRADO 10°: A la fecha se presenta un desertor:
1. David Trillo Marín: Decidió retirarse por falta de interés en el programa.

•ALUMNOS GRADO 11°: Se presenta el caso de los estudiantes Jose Daniel Mantilla y Luis Miguel Ocampo Lasprilla, referente al tema de convivencia escolar presentado en la Institución Educativa. El tema se trató en reunión en la Secretaría de Educación el día 6 de agosto

TÉCNICA LABORAL MAQUILLAJE INTEGRAL:

•ALUMNOS GRADO 10°: Referente a la asistencia y deserción, se han presentado tres (3) casos:
1. Elenith Eyes Hernández, asistió 2 semanas y no volvió. Comunicó que por motivos personales tuvo que irse para otra ciudad.
2. Joselyn Quirama Márquez, se le realizó un seguimiento disciplinario por múltiples inasistencias injustificadas al programa. Finalmente se tomó la decisión de retirarla, debido a que continuó faltando si una justa causa. En total, presentó 6 inasistencias y 1 llegada tarde.
3. Valeria Zapata Santamaria: Se retiró de la institución educativa Comercial porque decidió terminar el bachillerato bajo sistema CLEI.

•ALUMNOS GRADO 11°: Referente a la asistencia y deserción, se han presentado tres (3) casos:
1. Sofía Díaz Naranjo, Se traslado a vivir en El Peñol.
2.Violeta Ochoa, Perdió grado décimo.
3.Sara Puerta Correa, se le realizó un seguimiento

	disciplinario por múltiples inasistencias, llegadas tarde al programa y extensión de tiempo del descanso asignado. Finalmente se tomó la decisión de retirarla, debido a que se continuaron presentando llamados de atención. Las evidencias se encuentran en - Anexo 11. Registro planilla de asistencia Anexo 12. Llamados de atención por escrito
17. Reportar a la coordinación general de programas técnicos (con copia a la Secretaría de Educación) un informe (en los periodos que determine cada consejo académico) de rendimiento académico de los estudiantes en las diferentes competencias técnicas, transversales y/o generales que desarrolla cada programa, este informe debe incluir todos los programas técnicos que ofrece el municipio.	Durante el período evaluado, el contratista presentó el consolidado oficial de calificaciones y el seguimiento pedagógico de los estudiantes vinculados a los programas de formación. Asimismo, se verificó que las notas correspondientes a los módulos ejecutados fueron registradas de manera oportuna, permitiendo realizar el seguimiento al desempeño académico y avance formativo de los estudiantes conforme a la estructura curricular establecida. La evidencia se encuentra en – Anexo 13. Registro de resultados académicos.
18. Garantizar el cumplimiento del número de horas acordadas con el municipio por cada uno de los programas de formación técnica laboral por competencias a ofrecer en las instituciones educativas oficiales del municipio de Envigado, según los estudios previos, la propuesta presentada y los documentos que lo complementan.	El contratista presentó de manera detallada la planeación y ejecución del calendario académico correspondiente a los programas de formación. Asimismo, se verificó que el registro de los días, horarios y temáticas desarrolladas en las sesiones de clase impartidas con corte al 31 de agosto de 2026 se encuentra debidamente documentado y soportado, permitiendo evidenciar el cumplimiento de la programación académica establecida y el avance en la ejecución de los módulos formativos. Las evidencias se encuentran en - Anexo 2. Cronograma de actividades Técnica Laboral Corte Y Barbería y Técnica Laboral Maquillaje.
19. Cumplir con las demás obligaciones que se infieren y que son inherentes al presente contrato y de la propuesta presentada que fuera aceptada por EL MUNICIPIO, así como aquellas otras obligaciones que le imponga la legislación de contratación estatal.	El contratista dio estricto cumplimiento a las oobligaciones complementarias e inherentes al objeto contractual, así como a las disposiciones normativas que rigen la contratación estatal en Colombia. Durante el período evaluado, el contratista atendió de manera integral los requerimientos legales, administrativos y técnicos derivados de la propuesta aceptada, sin registrar requerimientos, sanciones o llamados de atención por parte del municipio.

	Las evidencias se encuentran en - Anexo 14. Ejecución presupuestal Anexo 15. Acta seguimiento al proceso formativo

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

El contratista cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si		Diligencie el cuadro		
	No		Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL			**PERSONA JURIDICA[4]**	**SI**	**NO**
Planilla número			Certificado de Representante Legal		X
Periodo de Cotización					
Fecha de pago			Certificado de Revisor Fiscal	X	
Valor base de cotización	$				
Salud	$		Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)		X
Pensión	$		Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)	X	
ARL tipo de riesgo	XX		Periodo de Cotización	Certificado con fecha del 17 de septiembre de 2026	
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)			Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)		

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable):

	DESCRIPCION	VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato/convenio	$60.000.000
2	Glosa[5](+)(-)	$
Valor Total a Pagar		$60.000.000

[4] Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.
[5] Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa)

2.5.2 Descripción de pagos:

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCION	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato/convenio	**---**	**$171.036.386**	**---**	**---**
Pago acta 1	N° CAB 2628	$51.036.386	29,84%	24-06-2026
Pago acta 2	N°CAB 2862	$60.000.000	35,08%	21-09-2026
Valor total actas de pago		$111.036.386	64,92%	---
Valor por ejecutar del contrato/convenio		**$60.000.000**	35,08%	---

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales se encuentran vigentes a través de las pólizas con SEGUROS GENERALES SURAMERICANA (VER SECOP II).
- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.
- Se ha verificado el pago de impuestos aplicados en cada pago al contratista.
- A la fecha de corte de este informe (31 de agosto) se ha ejecutado presupuestalmente un 72,44% del valor total del contrato (Ver anexo 14: Ejecución Presupuestal al 31 de agosto de 2026).

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el contratista no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato/convenio.
- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista/asociado para la celebración del contrato/convenio permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[6]:

Nota. Diligenciar únicamente cuando la adición, prórroga o modificación este legalizado

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
			Adición (valor)	
			Adición y prorroga (valor y tiempo)	
			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	

[6] Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[7]

La estrategia de articulación de la educación media técnica (doble titulación), a la fecha cuenta con una (1) coordinadora general, que facilita la operatividad académica, el control y la interrelación con las instituciones educativas. Esta coordinadora cumple las funciones de articulación pedagógica, que trabaja con los directrices del Ministerio de Educación Nacional para el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la jornada única, el servicio se viene prestando en los ambientes de aprendizaje especializados según el programa técnico.

La Supervisión en el proceso de verificación ha podido observar que el Contrato estipula al 100% los aspectos indicados por el Contratista en su propuesta y se ha verificado la información con referencia específica a cada una de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Hasta el momento el contratista no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato.

El contratista no se presentó observaciones administrativas, técnicas, jurídicas o contables que afectaran la adecuada ejecución del contrato. Se verificó el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista relacionadas con el desarrollo de los módulos de formación, la ejecución de las horas programadas, el seguimiento académico y pedagógico de los estudiantes, el registro y consolidación de calificaciones, la implementación del calendario académico, la realización de salidas pedagógicas, la entrega de materiales e insumos requeridos para el proceso formativo, la cobertura del seguro estudiantil y el seguimiento a los casos de asistencia, deserción y convivencia escolar. Desde el componente financiero, se evidencia una ejecución acumulada de $123.893.835, equivalente al 72,44 % del valor total del contrato, porcentaje que guarda concordancia con el avance de las actividades desarrolladas y los compromisos ejecutados durante el periodo objeto de supervisión.

Estudiantes que han desertado en el transcurso de la vigencia, según consta en el informe anterior 13 estudiantes ya no estaban cursando para este periodo 1 estudiante se retira, para una totalidad de 14 que no están activos para este periodo.

ALUMNOS GRADO 11° BARBERIA:

Perdieron el año

1. John Alexander Avendaño González
2. Jerónimo Cardona
3. Juan Diego Flórez Campiño
4. Juan Manuel Parra Santamaria
5. Matías Valencia Molano

ALUMNOS GRADO 10° BARBERIA

1. David Trillo Marin

ALUMNOS GRADO 10° MAQUILLAJE INTEGRAL:

1. Elenith Eyes Hernández;
2. Joselyn Quirama Márquez
3. Sara Agudelo García
4. Valeria Zapata Santamaria
5. Dahiana Blandon Hincapie

ALUMNOS GRADO 11° MAQUILLAJE INTEGRAL:

1. Sofía Diaz Naranjo
2. Violeta Ochoa

[7] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoria de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

3. Sara Puerta Correa

Total: 14 alumnos no están activos por diferentes motivos (VER INFORME DE GESTIÓN E INFORME DE SUPERIVISIÓN 2)

2.10 Concepto de supervisión:

2.10.1 Requerimientos: No se presentaron requerimientos por incumplimiento de actividades

2.10.2 Recibido a satisfacción: Se otorga Visto bueno para el pago N°2 de acuerdo a la verificación de la información consignada en el informe de supervisión.

3 Documentos anexos:

- Certificado de pago de seguridad social firmado por el revisor fiscal.
- Informe de Actividades (con anexos) del contratista con sus respectivas evidencias, con corte al 31 de agosto de 2026. Los anexos pueden ser consultados en el siguiente link: https://municipioenvigado-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/mauricio_rodriguez_envigado_gov_co/IgDXLI9DHwEUQocmyTcS4w4bAfHTvEjTL3l7tW6QjBxPYY0?e=1btloJ
- Factura N°CAB 2862 por valor de $60.000.000

FIRMA

MAURICIO ALEJANDRO RODRÍGUEZ MONTOYA
Supervisor
Cargo: Profesional Universitario
Dependencia: Dirección de Calidad Educativa – Secretaría de Educación

SANTIAGO SÁNCHEZ VÁSQUEZ

Identificado con la C.C. No. 1.036.639.536 de Itagüí, actuando en mi condición de: REVISOR FISCAL DE LA CORPORACION CELEBRITY BARBER SCHOOL. NIT: 901.248.322-0

Certifico:

Que LA **CORPORACION CELEBRITY BARBER SCHOOL** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al **SISTEMA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** (salud, pensiones y riesgos profesionales) y con los **APORTES PARAFISCALES**, correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las empresas Promotoras de Salud EPS, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías AFP, Administradoras de Riesgos Laborales ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Se expide en Medellín a los diecisiete días (17) del mes de septiembre de 2026.

Santiago Sanchez Vasquez

SANTIAGO SÁNCHEZ VÁSQUEZ
C.C. 1.036.639.536
T.P. 188432-T

Certificación para dar cumplimiento al Art. 50 Ley 789 de 2002 y 828 de 2003. Persona Jurídica

SOMOS AMIGOS ESTRATÉGICOS STRATOP.COM.CO

info@stratop.com.co 310 406 0208

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

AAEFE1640B2395F35

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANTIAGO SANCHEZ VASQUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1036639536 de ITAGUI (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 188432-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 17 dias del mes de Septiembre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado